



PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F05
COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 02
	FECHA: 16/05/2024

Bucaramanga, 19 de noviembre de 2024

Doctor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General Concejo Municipal
Bucaramanga.

ASUNTO: **PROPOSICIÓN No. 094** – Procedimiento Administrativo, técnico y operativo para la implementación de Desfibriladores externos Automáticos (DEA).

De conformidad al cuestionario presentado en el cuerpo de la Proposición No. 094 de 15 de octubre de 2024, encontrándonos en los términos dispuestos, absolvemos las preguntas propuestas desde la óptica de competencias misionales del INDERBU, respecto de la implementación y uso los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).

Expuesto lo anterior, ofrecemos respuesta a cada uno los interrogantes propuestos, así:

Pregunta No. 1.- *Según resolución 3316 del 6 de diciembre de 2019, la inspección, verificación y control de la dotación, disposición, acceso y simulacros de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), estará a cargo de las secretarías de salud del orden municipal, ¿respecto a esto se han hecho la inspección, verificación y control de la dotación, disposición, acceso y simulacros de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)?*

De acuerdo a las competencias funcionales de la Secretaria de Salud Municipal, quien tiene a cargo por disposición reglamentaria la inspección, verificación y control de la disposición de los DEA. El día 13 noviembre de 2024, se realizó visita a los escenarios deportivos con cerramiento perimetral a cargo del INDERBU, en los cuales fungirán como sede Juegos Suramericanos Escolares 2024, para verificación, inspección de simulacros y Desfibriladores Externos Automáticos (DEA). Anexo 1.

Pregunta No. 2.- *¿Dónde? ¿Cuándo? y cómo se han hecho las respectivas visitas de inspección, verificación y control de dotación, disposición, acceso y simulacros de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)?*

En simetría con lo expuesto en respuesta anterior –No. 1-, Se realizó visita el día el 13 de noviembre 2024 por parte de la secretaria de salud a los centros deportivos de inderbu, que hacen parte de los juegos suramericanos Escolares 2024, auspiciados por el Ministerio del Deporte, entre los cuales referimos: i) Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez; ii) Estadio de Atletismo Luis Enrique Figueroa Rey; y III) Coliseo Edmundo Luna Santos. para verificación, inspección de simulacros y Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).

Pregunta No. 3.- *¿Cómo se están siguiendo los lineamientos para la operación, uso y dotación de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)?*

El INDERBU, en la actualidad cuenta con once (11) equipos “Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), distribuidos en los escenarios deportivos con cerramiento perimetral, con mayor afluencia de público, así como, en los cuales se practican deportes de mayor impacto. No obstante, se ha determinado dentro de la matriz de contratación la adquisición de once (11) equipos nuevos DEA, para el cubriendo de la totalidad de los escenarios (18) con cerramiento perimetral, que incluyen los parques recreativos municipales y los denominados de alto rendimiento.

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTION DOCUMENTAL

CÓDIGO: PA.08-F05

COMUNICACIONES INTERNAS Y
EXTERNAS

VERSIÓN: 02

FECHA: 16/05/2024

Pregunta No. 4.- ¿Cuántos simulacros que requieren el uso de los DEA se han realizado en lo que va del año 2024?

Para la vigencia 2024, se ha realizado un (01) simulacro, la cual se realizó el día 21 octubre de 2024, recibiendo acompañamiento técnico, junto capacitación y apoyo de AME-EMERGENCIAS MEDICAS, en primeros Auxilios y manejo del DEA. Recibiendo capacitación funcionarios del Inderbu, y Contratistas de la Subdirección técnica, que prestan sus servicios como caseros, piscineros, cuadrilla de mantenimiento, encargados y personal administrativo de apoyo, y el personal de vigilancia. **Anexo 2**

Pregunta No. 5.- ¿Qué medios usa la secretaria de salud para dar a conocer la resolución 3316 de 2019 para las personas naturales o jurídicas?

Acudiendo a las competencias funcionales asignadas por mandato legal o reglamentario, es la Secretaria de Salud Municipal, en quien yace la facultad de adoptar los mecanismos y medios idóneos para el proceso de divulgación del contenido de la Resolución 3316 de 2019.

Pregunta No. 6.- ¿Cuántas personas naturales o jurídicas se han inscrito al programa nacional de tecnovigilancia?

El Inderbu, como ente deportivo municipal, No poseemos la competencia para determinar el proceso de inscripción al Programa Nacional de Tecnovigilancia, puesto que estas competencias son restrictivas de la Secretaria de Salud Municipal, para el caso en concreto. Empero, es prudente mencionar que al momento el Inderbu, se encuentra inscrito.

Pregunta No. 7.- ¿Se cumplen las 12 características técnicas básicas de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los sitios donde se encuentran ubicados?

El Inderbu, a través de la Subdirección Técnica, se ha dado cumplimiento a todas las características en los centros deportivos donde se encuentran ubicados los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), cumpliendo con las características de: automatización, fácil uso, tamaño y portabilidad, detección del ritmo cardiaco, adhesivos -Parches- descarga eléctrica controlada, entre otros aspectos.

Pregunta No. 8.- ¿Cada cuánto la secretaria de salud realiza revisión de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) existentes en los diferentes lugares que lo requieren?

Acudiendo a las competencias funcionales asignadas por mandato legal o reglamentario, es la Secretaria de Salud Municipal, quien determina el cronograma de visitas periódicas de inspección y vigilancia, con el propósito de comprobación y verificación de estado funcional y técnico de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), instalados.

Pregunta No. 9.- Existen contratos y/o convenios vigentes para la capacitación en el uso de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) suscritos por la secretaria de salud?

De acuerdo a la pregunta planteada, la suscripción de contratos y/o convenios para capacitaciones suscritos por la Secretaria de Salud Municipal, corresponde de forma exclusiva al ente de salud municipal, de acuerdo a la facultad contractual propuesta, sin que medie inferencia alguna por parte del Inderbu. Sin embargo, el Instituto, ha realizado convenios estratégicos con empresas aliadas para el desarrollo de capacitaciones al personal de planta y contratistas, como la Cruz Roja y AME-EMERGENCIAS MEDICAS. **Anexo 2**

Pregunta No. 10.- Si la respuesta es Si a la pregunta anterior, por favor sírvase nombrarlos con fecha de inicio y terminación.

Remitirse a respuesta anterior.

www.inderbu.gov.co

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez,
Bucaramanga, Santander, Colombia

Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co Conmutador: (607) 6854594

Nit: 804002166-1

Página 2 de 2



Pregunta No. 11.- *¿En atención a los acontecimientos de las últimas semanas en los campos deportivos donde hay afluencia de personas, cuantas mesas técnicas han realizado la secretaria de salud con el INDERBU para el uso adecuado y control de los desfibriladores externos automáticos?*

La Secretaria de Salud Municipal, realizó visita a los escenarios deportivos con cerramiento perimetral propuestos como sede de los Juegos Suramericanos Escolares, el día 13 noviembre de 2024.

Pregunta No.- 12- *¿Qué medidas van a tomar para que los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)? estén presentes en los diferentes torneos de la ciudad y así minimizar los episodios relacionados con paros cardiacos?*

El INDERBU, atendiendo el principio de responsabilidad, ha proyectado la adquisición de once (11) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), durante la vigencia 2024 –proceso contractual-, a fin d agrupar veintidós (22), con los ya existentes, proyectando para el final de la vigencia la cobertura de la totalidad de los escenarios deportivos con cerramiento perimetral existentes (18), así como los escenarios que se encuentran próximos a ser recibidos, como son: i) Parque Club de Leones, y, II) canchas de Squash.

Pregunta No. 13.- *¿Cuántos Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) hay la fecha en el Municipio de Bucaramanga?*

El INDERBU, cuenta con once (11) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), distribuidos en escenarios deportivos con cerramiento perimetral a cargo del Inderbu.

Pregunta No. 14.- *¿Qué Medios están utilizando para capacitar a las ligas deportivas para el uso de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)*

De conformidad con lo determinado en la Ley 181 de 1995, modificada por el Decreto 1228 de 1995, determina que la competencia de apoyo primario sobre las ligas deportivas corresponde a los Institutos Departamentales de Deportes, para el caso que nos ocupa, el Indersantander.

En sentido, El INDERBI ha propiciado espacios para capacitación a funcionarios y contratistas que se encuentran directamente relacionados con la atención en los escarnios deportivos con cerramiento perimetral, por lo que mediante convocatorias se ha realizado la inscripción para la participación abierta en el evento teórico, técnico/practico realizados por los aliados estratégicos AME-EMERGENCIAS MEDICAS – 21 de octubre de 2024, Coliseo Bicentenario- y la CRUZ ROJA – 18 de noviembre de 2024, en la sede de la Cruz Roja, Bucaramanga-. Eventos en los cuales se abordaros temas como: Primeros auxilios, Manejo de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y primer respondiente. **Anexo 4**

Pregunta 15.- *¿Cuantas mesas técnicas se han realizado en compañía de la Secretaria de Salud y Ambiente para la implementación y uso de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)?*

En transcurso de la actual vigencia, y de acuerdo a los cronogramas de visitas –mesas de trabajo para el mejoramiento continuo- establecidos, el día 13 de noviembre de 2024, se recibió visita por parte de la secretaria de salud de Bucaramanga.

Pregunta No. 16.- *¿En atención a los sucesos de las últimas semanas en los campos deportivos de la ciudad, ¿qué medidas ha tomado el instituto para la implementación y uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)?*

¿El INDERBU, cuenta en la actualidad con once (11) Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)?, distribuidos en los escenarios deportivos con cerramiento perimetral a cargo del Instituto, así como la inserción en la matriz de contratación, con miras a la adquisición de once (11) equipos más en la vigencia 2024, con el propósito de suplir las necesitadas propias de los escenarios, atendiendo las características de los mismos y el flujo de usuarios.



PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F05
COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 02
	FECHA: 16/05/2024

Para ello, se han realizado capacitaciones teórico/prácticas, en camino de realizar circulación de información importante y vital para los apoyos de talento humano designados para la atención de cada escenario deportivo con cerramiento perimetral a cargo del INDEBU, estableciendo especial hincapié en:

- Normativas y regulaciones
- Capacitación y formación de personal
- Accesibilidad y disponibilidad
- Mantenimiento y supervisión
- Concienciación y promoción
- Colaboración con organismos de emergencia.

Pregunta No. 17.- *Cuantos y cuales eventos deportivos vigentes en la ciudad ha requerido la implementación de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA)?*

La Ciudad de Bucaramanga, en la actual vigencia ha sido sede de destacados eventos deportivos de orden nacional e internacional, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaria de Interior – Ley 1801 de 2016-, la técnovigilancia ejercida por parte Secretaria de Salud y las debidas autorizaciones expedidas por la Unidad Municipal de Gestión del riesgo y Desastres de Bucaramanga, que incluye entre otras cosas la permanencia durante los eventos de servicio de ambulancia medicada, organismos de socorro – Cruz Roja o Defensa Civil-

Nos encontramos ad portas del evento de los Juegos Suramericanos Escolares, a realizarse del 02 al 09 de diciembre de 2024, evento que cuenta con la disposición de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), determinados por la organización del evento, en anuencia con el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades correspondientes.

Pregunta No. 18.- *¿Bajo cual nomograma se garantiza las denominadas áreas protegidas y cardio protegidas para la respuesta ante emergencias médica, y por qué es tan demorado el tiempo de respuesta?*

De forma primigenia debemos remitirnos al contenido de la Ley 1831 de 2017, reglamentada por la Resolución No. 3316 de 06 de diciembre de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establecen disposiciones para el uso de desfibrilador externo automático –DEA-

En orden, el INDERBU, cuenta con el contrato No. 304-IPMC-2024, cuyo objeto se determinó para “Prestación del Servicio de Área Protegida que comprende la atención médica y el traslado de pacientes que presenten emergencias y urgencias dentro de las instalaciones de los escenarios y parques deportivos administrados por el INDERBU”, suscrito con Asistencia Médica SAS- Servicio de Ambulancia Propagado, contrato que se encuentra vigente. Ahora, los tiempos de respuesta están determinados de acuerdo al triage realizado, el grado de emergencia y la disponibilidad de unidades médicas en la zona.

Pregunta No. 19- *¿Es de obligatorio cumplimiento contar con la certificación de la capacitación en primer respondiente para personal de salud y no salud en un lugar que cuente con el dispositivo? Nos muestra los requisitos para capacitación y certificación del curso Primer Respondiente.*

De acuerdo al SSST, del instituto, se cuenta con personal certificado como primer respondiente ante una eventual alteración de la integridad física y/o mental de cualquier ciudadano que se encuentre haciendo uso de los escenarios deportivos administrados por el INDERBU.

De igual forma se indica que NO se requiere el perfil de profesional en áreas de la salud, para el uso de los DEA, en una atención inicial o primaria en el marco de una urgencia médica, de conformidad con lo dispuesto en su anexo técnico # 1, punto 3.1 capacitaciones de la Resolución 0003316 de 2019.



PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F05
COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 02
	FECHA: 16/05/2024

Pregunta No. 20.- *¿Cuáles son las medidas de mitigación para las emergencias médicas en eventos con afluencia de público ya sea continuo, permanente o esporádico?*

Las emergencias de orden médico no son susceptibles de medidas de mitigación, dada la imprevisibilidad de las mismas, sin embargo, el instituto se encuentra preparado a través del personal capacitado para atender respuesta en primeros auxilios, y participar en atención inicial de cualquier individuo que pueda ser susceptible de eventos que afecten la integridad física y/o mental.

Adicionalmente, se cuenta con equipos Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), contrato vigente de asistencia medida de áreas protegidas y personal capacitado en:

- Planificación y Evaluación de Riesgo.
- Instalación de Unidades de Atención Médica
- Equipamiento y Recursos Médicos Adecuados
- Acceso y Coordinación con Servicios de Emergencias
- Capacitación del Personal y Entrenamiento en RCP y primeros auxilios.
- Señalización y Comunicación

Pregunta 21.- *¿Cuáles son las medidas sancionatorias y quién es el encargado de sancionar el incumplimiento de las disposiciones contempladas en la ley?*

Dentro del cuerpo normativo de Ley 1831 de 2017 "Por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA), en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones" determina que el régimen sancionatorio estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud, a quien le fue por ministerio de Ley otorgado la facultad reglamentaria en materia sancionatoria.

Pregunta No. 22.- *¿Cuántas medidas sancionatorias se han impuesto por la secretaria de salud por el incumplimiento de la normativa vigente?*

En la actualidad el INDERBU, no ha sido objeto de sanciones impuestas por la Secretaria de salud Municipal.

Pregunta No. 23.- *¿Puede exigirse a los lugares con alta afluencia de público, adherirse a la oferta de capacitación presentada por la secretaria de salud con sus aliados de manera gratuita, donde el incentivo sea el diploma del conocimiento adquirido sin certificación?*

La Secretaria de Salud Municipal, soporta autonomía para la programación de las capacitaciones y la inclusión de los participantes que se requieran, por tanto, es la Secretaria de salud, quien determina las fechas, contenidos, beneficiarios y entrega de diplomas o certificaciones de participación.

Pregunta No. 24.- *Que resultado se ha obtenido en el programa del DEA en el año 2024? ¿A partir de qué cantidad de personas puede contarse como Alta afluencia de público?*

Estando a lo dispuesto por el Decreto 3888 de 2007, se ha estimado que un evento de afluencia masiva superiores en 1.000 personas, requiera de autorización del CLOPAD local.

Pregunta 25.- *¿Cuántos lugares de los visitados para realizar la verificación del registro DEA cumple con las acciones de mejora?*

En la actualidad el INDERBU, no cuenta con acciones de mejora.

Pregunta 26.- *¿Se debe empezar a solicitar pólizas a todos los eventos deportivos que susciten descargas emocionales, influenciadores como licor en el caso de los torneos de fútbol de adultos y puedan generar el paro cardiorrespiratorio?*



PROCESO GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: PA.08-F05
COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	VERSIÓN: 02
	FECHA: 16/05/2024


Estas disposiciones se encuentran a cargo de las entidades que tienen la competencia para la expedición de los permisos correspondientes para llevar a cabo la realización de eventos de afluencia masiva de personas, quien determinan de acuerdo a las disposiciones legales los requisitos para la autorización del evento.

Ahora bien; La Ley 1356 de 2009, por la cual "por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos" establece las sanciones por el consumo de bebidas embriagantes en escenarios deportivos.

Atentamente,

WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
 Director General INDERBU

Proyecto y Revisó: Abg. José Fernando Fuentes Carreño /CPS asesor Jurídico
 Proyecto: Monica Marcela Briceño vera / CPS Profesional SSTJ
 Aprobó Tatiana Smith Mora Amado / Subdirección Técnica

	LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO -DEA	Código: F-GSP-7200-238.37-515
		Versión: 2.0
		Fecha Aprobación: Marzo-28-2023
		Página 1 de 3

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
Fecha de visita: 17-11-2024	NIT: 804.002.166-1		
Razón Social: Instituto de la Juventud el deporte y recreación	Comuna:		
Dirección: calle #30-140	Barrio: LA UNIVERSIDAD		
Correo Electrónico: direccion@injabu.gov.co	Teléfono: 607-6854994		
Representante Legal: William Roberto Niño	Documento de Identidad:	Número: 13722917	
Nombres y apellidos de quien recibe la visita: MONICA BAICORFI			
Marque con una (x) el Sector de aplicación según la actividad económica:			
Criterio 1. <input type="checkbox"/>			
Terminales de transporte.	Estadios y coliseos, tanto públicos como privados.	Polideportivos, Canchas múltiples con o sin recubrimiento sintético, Gimnasios, clubes deportivos, acuáticos y parques naturales, de diversiones o recreacionales, ciclovías y centros de alto rendimiento o entrenamiento.	
Entidades públicas como gobernaciones, alcaldías, asambleas departamentales, concejos municipales, ministerios, departamentos administrativos, guarniciones militares y de policía, comandos de la Policía Nacional de Colombia y en los Centros de Atención Inmediata (CAI) y centros de atención al público nacionales, departamentales, distritales y municipales.	Cárceles y centros penitenciarios o de detención.	Palacio de Justicia (Altas Cortes), Ministerio Público, Fiscalía General de la Nación, Contraloría, Procuraduría, complejos judiciales tales como tribunales y juzgados, Defensoría del pueblo.	
Sistema de transporte masivo metropolitano.	Lugares de profesión de fe (Con aforo o afluencia diaria > 500 personas)	Escenarios culturales y recreacionales tanto públicos, privados o naturaleza mixta como, museos, bibliotecas, ferias, centros de exposición, teatros (Con aforo o afluencia diaria > 500 personas)	
Complejos turísticos y hoteles (Todos aquellos que cuenten 100 o más habitaciones o con auditorios con un aforo o afluencia diaria (Nº personas usuarias al día) ≥ 500 personas o más.	Centros de rehabilitación, salud mental o reclusión temporal.	Instituciones, establecimientos y centros de educación preescolar, educación básica y media (Aforo ≥ 1000 personas incluido docentes y administrativos)	
Instituciones de educación superior (Aforo > 500 personas incluido: docentes, administrativos y estudiantes)	Centros Comerciales	Inmuebles de uso mixto tales como centros empresariales y de unidades residenciales y comerciales de más de 100 unidades.	
Prestadores de Servicios de Salud que brinden los servicios de transporte asistencial de mediana y baja complejidad y atención pre-hospitalaria.	Resguardos Indígenas.	Establecimientos Comerciales, entidades Privadas (Aquel que cuente con una superficie construida ≥ 2500)	
Hogares o centros geriátricos o gerontológicos.			
OBSERVACIÓN CRITERIO 1:			
Criterio 2. <input type="checkbox"/>	Criterio 3. <input type="checkbox"/>	Criterio 4. <input type="checkbox"/>	
Tipo de Establecimiento	Tipo de Establecimiento	Tipo de Establecimiento	
Criterio 5. <input type="checkbox"/>	Criterio 6. <input type="checkbox"/>	OTROS:	
Tipo de Establecimiento	Tipo de Establecimiento		
2. OBJETIVO			
Verificar el cumplimiento de requisitos legales en materia de implementación de Desfibriladores Externos Automáticos "DEA" de conformidad a la ley 1831 de 2017, Decreto 1465 de 2019, Resolución 3316 de 2019 y la Resolución 011 de 2022; así como la implementación de medidas encaminadas a la dotación, instalación y uso de los desfibriladores automáticos- DEA, en los diferentes escenarios y/o establecimientos en los cuales se realicen actividades cuyas aglomeración.			



**LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN
DESFIBRILADOR EXTERNO
AUTOMÁTICO -DEA**

Código F-GSP-7200-238 37-515

Versión: 2.0

Fecha Aprobación Marzo-28-2023

Página 2 de 3

3. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO DEA

No	UBICACIÓN DEL DISPOSITIVO	MARCA	NO DE SERIE	NO REGISTRO INVIMA
E1	Colio Biotano	Mindicy	169-24002810	2022 EB 00215
E2				
E3				
E4				
E5				

VERIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS DEA

Verifique las características técnicas de los dispositivos DEA marcando en la casilla correspondiente a cada equipo, un punto (1) si cumple con esa característica y cero puntos (0) si por el contrario No Cumple

ITEM	DESCRIPCIÓN	E1	E2	E3	E4	E5
III -1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
A	Equipo Portátil	1				
B	Sistema de análisis automático para la determinación de un ritmo desfibrilable	1				
C	Capacidad de suministro de desfibrilación utilizando onda bifásica	1				
D	Sistema de instrucciones de voz en idioma español	1				
E	Operación automática o semiautomática si se dispone de talento humano en salud	1				
F	Para uso pediátrico y adulto	1				
G	Disponibilidad permanente de electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente	1				
H	Batería con duración mínima de veinticuatro (24) meses en estado de espera o recargable	1				
I	Autodiagnóstico para control del estado del equipo y la batería	1				
J	Memoria de almacenamiento de eventos	1				
K	Transferencia y visualización de la información almacenada a algún medio electrónico	1				
L	Manual de operación en idioma español y protocolo actualizado	1				
TOTAL, CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO		100%				

VERIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE INSTALACIÓN, USO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS DEA

ITEM	DESCRIPCIÓN	C	NC	NA	OBSERVACIONES
III -2	DOTACIÓN Y REGISTRO				
A	Se dispone de un botiquín de primeros auxilios que contenga elementos básicos, tales como, elementos de protección personal, un dispositivo de barrera para ventilación boca a boca, rasuradoras, vendas, apósitos para el manejo de heridas, dispositivos para la inmovilización de extremidades, y otros elementos necesarios en el contexto del primer respondiente	X			Aumentar cantidad 1/25/23
B	Se realiza entrenamiento mínimo una vez por año del personal que haya realizado la capacitación para el uso del DEA, enfocándose en los primeros tres (3) eslabones de la cadena de supervivencia	X			
C	Se utiliza el símbolo internacional del DEA, cuadrado verde con símbolo blanco, según la norma ISO 7010 (No obligatorio)			X	
-	Se verifica que el equipo tenga Registro Sanitario expedido por el INVIMA	X			
3	CAPACITACIÓN				
I	El talento humano en salud que haga uso del DEA cuenta con certificación de asistencia en actividades de capacitación en soporte vital básico o soporte vital avanzado, según corresponda			X	
II	Las personas responsables del uso del DEA que no son personal de talento humano en salud cuentan con capacitación y certificación de asistencia al curso de "Primer Respondiente"	X			
4	UBICACIÓN				
4I	Se garantiza que la cantidad y ubicación de los Desfibriladores Externos Automáticos permitan un tiempo de respuesta máximo de 5 minutos, contados a partir del colapso de la víctima o de la solicitud realizada por un Primer Respondiente	X			



**LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN
DESFIBRILADOR EXTERNO
AUTOMÁTICO -DEA**

Código F-GSP-7200-218-37-515

Versión 2.0

Fecha Aprobación: Marzo 28, 2023

Página 3 de 3

4 B	Se cuenta con certificado de registro la instalación del desfibrilador externo (DEA) por parte de la secretaria de Salud	X		Actualizar información elemento registro de Costado
A	Se dispone de información gráfica (planos y mapas informativos del lugar) que permita conocer la ubicación de los DEA instalados en el sitio, y de protocolos de uso y acceso a un sistema de comunicación que permita la activación de la cadena de supervivencia y de los servicios de emergencia.	X		
B	Se cuenta con la señalización necesaria de fácil visualización y acceso, libre de obstáculos y protegido del deterioro por factores ambientales.	X		
C	Se dispone en el sitio donde esté instalado el DEA de una guía rápida de instrucciones de uso de acuerdo con las recomendaciones de uso del manual de instrucciones suministrado por el fabricante o importador.	X		
D	Se ubica en los sitios de mayor circulación o estancia de personas de acuerdo con las características propias de cada espacio.	X		
E	Se cuenta con la hoja de vida de cada equipo (contiene marca, modelo, No serie, No del permiso de comercialización, nombre del fabricante y del importador, cronograma, así como de soportes del mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo con las especificaciones establecidas por el fabricante)	X		Según indicaciones de servicio de mantenimiento 16-11-2024
5. SIMULACRO				
I	Se ha realizado al menos un (1) simulacro por año en el cual se verifique el procedimiento y protocolo, personal entrenado, disponibilidad, acceso y operación para el uso de los DEA	X		Crear POP a Secretaria Salud/CSA
USO				
	Se ha reportado a la Secretaria de Salud a través de los canales disponibles el uso del Desfibrilador externo automático DEA en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas posterior al evento		X	
TOTAL, VERIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE INSTALACIÓN Y USO DEA				
%Resultados de la visita de inspección equipo DEA 1				
% Resultados de la visita de inspección equipo DEA 2				
% Resultados de la visita de inspección equipo DEA 3				
% Resultados de la visita de inspección equipo DEA 4				
% Resultados de la visita de inspección equipo DEA 5				
Fecha para entrega de Plan de Mejoramiento				

Cumple: Cumplimiento en el 100% de la vigilancia y cumplimiento de las normas dispuestas en la resolución 3316 de 2019, Resolución municipal 011 de 2022.
Cumple Parcial: con planes de mejoramiento: Cumplimiento en el 80% a 99% de la vigilancia y cumplimiento de las normas dispuestas en la resolución 3316 de 2019, Resolución municipal 011 de 2022.
No Cumple: Cumplimiento inferior al 80% de la vigilancia y cumplimiento de las normas dispuestas en la resolución 3316 de 2019, Resolución municipal 011 de 2022.

OBSERVACIONES (SI APLICA):

- Implementar parte por encima de 25 \$, por año, de 1-Baño de edad.

djdanog@barranquillo.gov.co

Nombre: Daniel Ortiz Cedula: 10918743350 Firma Funcionario SSAB	Nombre: [Firma] Cedula: 33241111 Firma Encargado Establecimiento
---	--



ACTA DE REUNIÓN

Código: F-MC-1000-238.37-005
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Mayo-10-2019
Página 1 de 2

HORA INICIO: 14:15 HORA FINAL: 15:40 LUGAR: Coliseo Bicentenario FECHA: 13-11-2019

PARTICIPANTES

NOMBRE	ÁREA
Mónica Placeta Briceno Vera CPS Profesional SST	
Dany Mahe Negredo Acosta CPS Profesional SST	
Alexander Restrepo Gloria Mora	Subdirección Técnica SUB-DIRECCIÓN TÉCNICA

OBJETIVO


realizar inspección y vigilancia del DEA y botiquín de primeros auxilios con relación a la resolución 3716 del 2019, previa a Juegos Subterráneos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Presentación SSVA.
- Validación equipo DEA, funcional
- Validación de botiquín de primeros auxilios, completo con fechas de vencimiento vigente, se sugiere implementar más cantidad gatas, vendas etc.
- Validación documentación
 - Hallazgo:
 - Simulacro: cargar anexos en página secretaria school.
 - Curso primer respondiente con fecha vigencia 4/12/19, ya se programó nueva capacitación 18/11/19
 - Formulario DEA Bucaramanga: actualizar, depositar información.
- Se sensibiliza sobre adhección a licencias.

CONCLUSIONES

- se realizan recomendaciones y se crean compromisos.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN</p>	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-10-2019
		Página 2 de 2

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
- Actualizar CUIO Pineda, representante	William Niño	18-11-2024
- Reportar información DES Bucaramanga	William Niño	18-11-2024
- Digitalizar que no tengan como PGE en forma de su Luj Comunal	William Niño	18-11-2024
- Gestionar mantenimiento preventivo	William Niño	18-11-2024

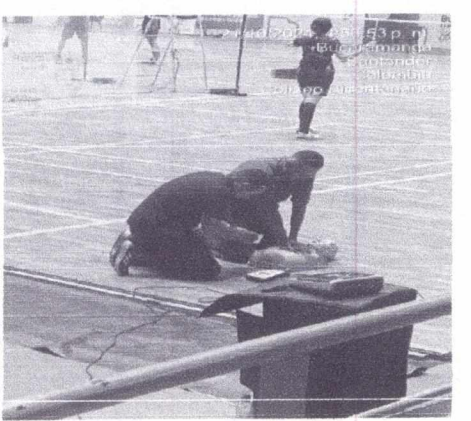
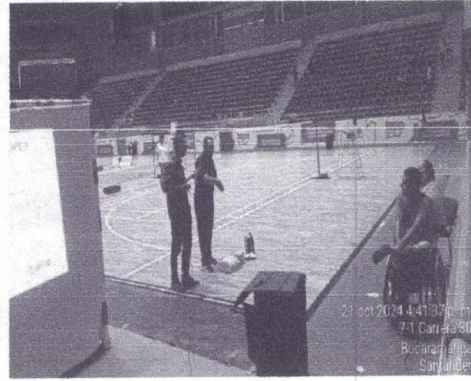
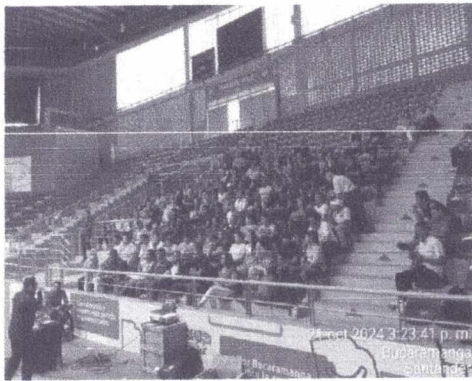
Siendo las 15:40 se da por terminada en Bucaramanga la presente reunión a los (13) días del mes de Noviembre de 2024 y en constancia firman los que en ella intervinieron.

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
<u>Monica Acevedo</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Dany Mario Narcedo Agudelo</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Alexander Cruz</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Alfonsa Mora</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Daniel Doran</u>	<u>[Signature]</u>

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co

Implementa electros para niños de 19 años William Niño 18-11-24

**CAPACITACION 21 DE OCTUBRE: PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE DEA,
APOTO AME EMERGENCIA MEDICAS Y SIMULACRO DEA**





AME ASISTENCIA MÉDICA

Certifica la participación de:

INDERBU

Nit: 804.002.166-1

En el espacio de,

REANIMACION CARDIOPULMONAR Y USO DEL DEA

*y agradece el compromiso con la salud de los colaboradores,
Otorgado el 21 de Octubre del 2024 en la ciudad de Bucaramanga.*

FABIO T.

FABIO TAMAYO
Capacitador

ANGÉLICA NAVARRO RODRÍGUEZ

DRA. ANGÉLICA NAVARRO RODRÍGUEZ
Jefe de Relaciones Institucionales

CAPACITACION 18 DE NOVIEMBRE: PRIMER RESPONDIENTE APOYO CRUZ ROJA COLOMBIANA

